

ACUERDO N° 2 6 8 8

En la ciudad de Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las ocho horas del día Diecinueve de Octubre del año dos mil once, se reúnen la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dres. Héctor Tievas y Eduardo Manuel Hang, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones: 1º) N° 589/11 (Sec. Gob. Sup.) Por la que se dispone prorrogar por estrictas razones de servicio, a la Dra. Gloria Elena Rejala el usufructo de la Compensatoria de FERIA Judicial Ordinaria Año 2010, para ser usufructuados en fecha a determinar en el transcurso del año 2012; 2º) N° 595/11 (Sec. Gob. Sup.) Por la cual se concede a la Dra. Marisa Elena Vázquez autorización para usufructuar la licencia Compensatoria de FERIA Judicial Invernal del presente año, desde el 24 de Octubre al 01 de Noviembre del año en curso, prorrogándose los días restantes, por razones de servicio, hasta fecha a determinar; 3º) N° 596/11 (Sec.Gob.Sup.) Por la cual se rectifica la fecha desde la cual la agente Ana Liz Ruiz Diaz debe percibir el sueldo equivalente a la categoría de Oficial (cf. Art. 67, RIAJ), debiendo ser desde el momento de su formal presentación; Todo lo cual **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Reglas de Brasilia s/ Acceso a Justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad. Y **VISTOS:** Que la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia -República Federativa de Brasil-, aprobó las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad"; que las mismas tienen como objetivo "garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna" (Capítulo I: PRELIMINAR, Sección 1ª.-Finalidad), recomendándose la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, requiriendo de los operadores y servidores del sistema de Justicia, que otorguen un trato adecuado a las circunstancias singulares de aquellas personas, definiéndose a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, a aquellos que por razón de su edad, género, estado físico o mental o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud, ante el sistema de Justicia, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Que si bien éste Superior Tribunal de Justicia ya ha venido implementando, en el ámbito del Poder Judicial de Formosa, medidas tendientes a facilitar el acceso a Justicia de personas en situación de vulnerabilidad (v.g. la Oficina de Atención al Ciudadano, Delegaciones Vecinales, Convenio con el Consejo Profesional de la Abogacía para asistencia jurídica gratuita, Oficina de Violencia Intrafamiliar, etc.) comparte íntegramente el espíritu de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a Justicia, razón por la que encuentra adecuado adherir a las mismas, debiendo ellas ser seguidas – en cuanto resulte procedente – como guía en los asuntos a que se refieren. Por ello, **ACORDARON:** Adherir a las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en condiciones de Vulnerabilidad", aprobadas por la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que, como anexo, forma parte integrante del presente punto de Acuerdo, las cuales deberán ser seguidas por los magistrados, funcionarios y demás operadores del Poder Judicial de la Provincia de Formosa, en todo cuanto resulte procedente y en los asuntos que así lo requieran.

Acuerdo 2688

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 19 Octubre 2011 11:40

TERCERO: Honorable Legislatura Provincial s/remisión Resolución N° 2258/11 s/Aceptación renuncias Dras. Olga Inés Olmedo y Martha Neffen de Linares: Y VISTOS: La nota remitida por el Sr. Presidente Nato de la Honorable Legislatura Provincial, por medio de la cual remite copia de la Resolución N° 2258 dictada por el Poder Legislativo de la Provincial, en la que aceptan las renuncias presentadas por las Dras. Olga Inés Olmedo y Martha Neffen de Linares, a los cargos de Jueces de las Salas IIIª y Iª del Excmo. Tribunal del Trabajo, respectivamente; de la cual ya fueron notificadas; **ACORDARON:** 1. Tener presente la aceptación de las renuncias presentadas por las Dras. Olga Inés Olmedo y Martha Neffen de Linares, a los cargos de Jueces de las Salas IIIª y Iª del Excmo. Tribunal del Trabajo, respectivamente (cf. Resolución 2258/11 de la Honorable Legislatura Provincial); 2. Dar de baja administrativamente del Poder Judicial de la Provincia, a la Dra. Martha Neffen de Linares y a la Dra. Olga Inés Olmedo, a partir de la fecha del presente acuerdo, cesando toda subrogación y/o recargo de tareas que venían ejerciendo; 3. Agradecer a las Dras. Martha Neffen de Linares y Olga Inés Olmedo, los valiosos servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia, durante sus dilatadas y fructíferas trayectorias y especialmente a la primera de las nombradas por la constante y desinteresada colaboración en las tareas de capacitación y formación que llevó adelante la Escuela Judicial de Formosa; 4. Por el Servicio Administrativo Financiero abónense los emolumentos pendientes de pago que pudieran corresponder en cada caso; 5. Por Secretaria de Gobierno comuníquese a su par del Consejo de la Magistratura, sobre las vacantes producidas.

CUARTO: Sra. Sub-Directora del Servicio Administrativo Financiero s/pedido personal: Y VISTOS: El pedido que formula la Sra. Sub-Directora del Servicio Administrativo Financiero Contadora Mónica Haydee Ortiz, tendiente a que se designe un empleado en reemplazo del agente Constantino Luparello, cuya baja se decretara recientemente (Acta 2685 punto 5º); **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente.

QUINTO: Asociación Judicial Formosa s/Pedido justificación tardanza día 13 de Octubre de 2011. Y VISTOS: El pedido formulado por la Asociación Judicial Formosa, tendiente a que se justifiquen las tardanzas en que hubiera incurrido el personal judicial el día 13 de Octubre de 2011, atento a la copiosa lluvia caída sobre la Ciudad de Formosa desde horas de la madrugada y en coincidencia con el horario de ingreso a los agentes judiciales, situación que ha sido de publico conocimiento; **ACORDARON:** Justificar como se solicita, limitado a las tardanzas del personal judicial que presta servicios en dependencias judiciales de la Ciudad de Formosa, incurridas en el horario de ingreso, del día 13 de Octubre de 2011. Tome intervención Dirección de Recursos Humanos.

SEXTO: Agente Viviana Lorena Garay s/Pedido aplicación Art. 67 del RIAJ: Y VISTOS: El pedido formulado por la agente Viviana Lorena Garay tendiente a percibir la remuneración equivalente a la categoría de Oficial del Escalafón Administrativo, en mérito al título de Abogada que posee y cuya copia adjunta, situación contemplada en el Art. 67 del RIAJ, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y disponer que la agente Viviana Lorena Garay perciba la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo, por aplicación del Art. 67 del R.I.A.J., a partir de la fecha de su pedido.

SEPTIMO: Expte. N° 6929/11 "Agte. Carlos A. Meza s/solicitud designación: Y VISTOS: El pedido que formula el agente Carlos Antonio Meza, tendiente a que se lo designe en el cargo de Intendente del edificio central de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en Clorinda, en consideración a su antigüedad en el Poder Judicial y el cargo de Oficial Superior que ya

Acuerdo 2688

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 19 Octubre 2011 11:40

ostenta en el Escalafón Obrero y Maestranza; que el informe de la Dirección de Recursos Humanos señala que el cargo en cuestión se encuentra vacante desde el 1º de enero de 2011 por la baja de su anterior titular, estando subrogando el mismo cargo el agente Lorenzo Vargas; **ACORDARON:** Tener presente.

OCTAVO: Dra. Claudia Leguizamón s/Pedido: Y VISTOS: El pedido formulado por la Siquiatra Forense Dra. Claudia Natalia Leguizamón, tendiente a continuar durante seis meses mas, con la permiso por lactancia que autoriza el Art. 46 del R.I.A.J., en función de las particular situación de salud en la que se encuentra su hijita Florencia Micaela Martinez Leguizamón, concediéndosele un permiso para retirarse a las 12,30 horas de cada jornada laboral, quedando en situación de guardia pasiva a disposición del Cuerpo Médico Forense; que el informe de la Oficina de Reconocimientos Médicos avala el pedido de la profesional y aconseja acceder a lo solicitado; por lo que **ACORDARON:** Autorizar como se solicita, por el término de seis meses a partir de la fecha. Tome intervención la Dirección de Recursos Humanos.

NOVENO: Agente Viviana Bareiro s/Pedido: Y VISTOS: El pedido de licencia por maternidad – primera parte – que solicita la agente Viviana Ivonne Bareiro, documentación adjunta, informe de la Oficina de Reconocimientos Médicos y lo establecido en el Art. 45 del R.I.A.J., **ACORDARON:** Concédase a la agente Viviana Ivonne Bareiro la primera parte de la Licencia por Maternidad, desde el 02 de Octubre hasta el 15 de Noviembre de 2011 (Art. 45, R.I.A.J.).

DECIMO: Agente Irma Zalazar s/Historia Clínica. Y VISTOS: La Historia Clínica presentada por la Agente Irma Zalazar, el Acta de Junta Médica realizada por la Oficina de Reconocimientos Médicos, del cual surge una incapacidad total y permanente del 90% para el desempeño de sus tareas y el informe de la Dirección de Recursos Humanos; **ACORDARON:** Conceder licencia a la agente Irma Zalazar por enfermedad de largo tratamiento desde el 15 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2011 (cf. Art. 49, RIAJ) intimándose a la misma a que durante el periodo indicado inicie el trámite jubilatorio pertinente ante la Caja de Previsión Social de la Provincia en orden a la incapacidad declarada. Todo lo cual dispusieron, ordenando se comunicase a quienes corresponda y registre.

ARIEL GUSTAVO COLL

HECTOR TIEVAS

[ANEXO \(Reglas de Brasilia\)](#)